



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 178.- Extracto de la convocatoria de ayudas para el fomento de espíritu emprendedor mediante la generación de empleo autónomo, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020. **Pag.655**
- 179.- Extracto de la convocatoria de ayudas para la contratación indefinida y transformación de contratos temporales en indefinidos, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020. **Pag.656**
- 193.- EMVICESA.-Decreto de fecha 12 de marzo de 2019, por el cual se aprueba la constitución con carácter permanente de la nueva Mesa de Contratación de EMVICESA, y composición de la misma. **Pag.658**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 183.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D^a. María Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente titular. **Pag.661**
- 188.- Decreto de fecha 14 de marzo de 2019, por el cual se nombra a D^a. M^a. Dolores García Pérez-Regader como funcionaria de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Gestor de Biblioteca. **Pag.661**
- 189.- Decreto de fecha 14 de marzo de 2019, por el cual se nombra a D^a. Rosa Ramón García como funcionaria de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Gestor de Biblioteca. **Pag.662**
- 190.- Decreto de fecha 14 de marzo de 2019, por el cual se nombra a D. Luis Muro Márquez como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Técnico Intermedio de Biblioteca. **Pag.663**
- 191.- Decreto de fecha 14 de marzo de 2019, por el cual se nombra a D. Alberto Ferrero Ledesma, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Técnico Intermedio de Biblioteca. **Pag.663**
- 192.- EMVICESA.-Cese de D^a. M^a. José Cariñanos González, como Secretaria de la Comisión Local de la Vivienda, por renuncia de la misma y designación a D^a. María Dolores Pastilla Gómez, Secretaria General de la Ciudad de Ceuta o persona que legalmente le sustituya, como Secretaria de la Comisión Local de la Vivienda. **Pag.664**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 180.- Relación de solicitantes a los que se requiere documentación para la subsanación y/o mejora de las solicitudes relativas al Programa de Ayuda al Alquiler de la Vivienda, del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo. **Pag.664**
- 182.- Notificando a D. Mohamed Merrouane, relativa al expediente nº 20296/18 (149/18) del Área de Menores. **Pag.668**

- 184.- PROCESA.-Aprobación provisional de las solicitudes para la concesión de ayudas relativas a promover Inversión, Prioridad de inversión 3.3.1., Mejorar la Competitividad de las Pymes, en el marco P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020 (3ª convocatoria 2018). **Pág. 668**
- 185.- PROCESA.-Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Prioridad de inversión 8.3.1., a través del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (4ª convocatoria 2018). **Pág. 671**
- 186.- PROCESA.-Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Prioridad de inversión 8.1.3., a través del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020(4ª convocatoria 2018). **Pag.674**
- 187.- PROCESA.-Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Prioridad de inversión 8.1.5., a través del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020(4ª convocatoria 2018). **Pag.676**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE CEUTA

- 181.- Notificación a D. José Antonio Cajal Martín, relativa a Faml. Guard, Custod Ali. Hij Menor No Matri No C 248/2018. **Pag.678**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

178.- TítuloES: Convocatoria de ayudas para el fomento de espíritu emprendedor mediante la generación de empleo autónomo cofinanciadas con el POFSE pra Ceuta 2014-2020

TextoES: BDNS(Identif.):444490

Extracto de la Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se convocan las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones públicas destinadas a ayudas al autoempleo, para el año 2019, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, en su Objetivo Temático 8: “Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, Prioridad de inversión 8.3. “Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas y las Pymes innovadoras”, gestionadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de su medio propio la PROCESA, Sociedad de Desarrollo de Ceuta.

BDNS (identif): 444490

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto competo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

PRIMEROS: BENEFICIARIOS

Podrán obtener la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurren las circunstancias previstas en estas bases reguladoras y en la convocatoria.

SEGUNDO: FINALIDAD

Las subvenciones públicas, objeto de esta convocatoria y reguladas en las citadas bases, cumplen la finalidad de fomentar las medidas tendentes a combatir el desempleo, mediante políticas activas destinadas a la creación de puestos de trabajo y estabilización del mercado laboral para la recuperación gradual de la economía y contribuir a la mejora del mercado de trabajo de los colectivos, con un período mínimo de permanencia de 3 años.

El proyecto subvencionable será el emprendimiento e inicio de una actividad económica o profesional, mediante la generación de empleo autónomo, de las personas identificadas como beneficiarias.

TERCERO: BASES REGULADORAS

Resolución de la Consejería de de Economía, Hacienda, y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el Bocce 5504 de 15 de septiembre de 2015, modificadas mediante Resolución de la Consejería Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 8 de febrero de 2017, publicadas en el Bocce 5652, de 14 de febrero de 2017, modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de 17 de enero de 2018, publicadas en el Bocce de 23 de enero de 2018.

CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA

Para la determinación de la subvención para los proyectos destinados a contratación temporal, se ha procedido a la asignación de una cantidad mediante la aplicación de baremos estándar de costes unitarios calculado mediante un método justo, equitativo y verificable, basado en información objetiva, de conformidad con lo establecido en el art. 67.1, b) y 67.5. b) del Reglamento General 1303/2013.

En base a lo anterior, resultan las siguientes cantidades máximas a subvencionar:

El importe concedido, se ha establecido en 5.600 euros, que podrán ser incrementados en 500 euros, cuando el emprendedor autónomo pertenezca a colectivos muy desfavorecidos o discapacitados.

QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se establecen en régimen de convocatoria abierta, los siguientes períodos de presentación de solicitudes y créditos disponibles:

1º. – Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE y hasta el 31 de mayo de 2019, el importe asignado asciende a CUARENTA MIL EUROS (40.000 euros).

2º. –Desde el 1 de junio de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2019, el importe asignado asciende a CUARENTA MIL EUROS (40.000 euros).

3º. – Desde el 1 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 el importe asignado asciende a CUARENTA MIL EUROS (40.000 euros).

Ambos créditos disponibles serán imputados con cargo al Programa Operativo FSE 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de PROCESA, denominada “Ayudas FSE”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan, de conformidad con lo establecido en el art. 59 del Real Decreto 887/2006, de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Ceuta 15 de marzo de 2019.- Rodolfo Croce Clavero. P.D.F. La Secretaria General
Lugar de la Firma: Ceuta
Fecha de la Firma: 2019-03-15
Firmante: Rodolfo Croce Clavero. P.D.F. La Secretaria General

179.- TituloES: Convocatoria de ayudas para la contratación indefinida y transformación de contratos temporales en indefinidos POFSE para Ceuta 2014-2020

TextoES: BDNS(Identif.):444494

Extracto de la Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se convocan las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones públicas destinadas a la contratación indefinida y transformación de contratos temporales en indefinidos, para el año 2019, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, en su Objetivo Temático 8: “Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, Prioridad de inversión 8.1 “ Acceso al empleo de personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los parados de larga duración” y Prioridad de inversión 8.5: “Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y empresarios”, gestionadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de su medio propio la PROCESA, Sociedad de Desarrollo de Ceuta.

BDNS (identif): 444494

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto competo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

PRIMEROS: BENEFICIARIOS

Podrán obtener la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurren las circunstancias previstas en estas bases reguladoras y en la convocatoria.

SEGUNDO: FINALIDAD

Las subvenciones públicas, objeto de esta convocatoria y reguladas en las citadas bases, cumplen la finalidad de fomentar la contratación de desempleados y contribuir a la mejora del mercado de trabajo de los colectivos desfavorecidos, a través de la utilización de ayudas al empleo para la contratación indefinida y la transformación de contratos temporales en indefinidos, con un período mínimo de permanencia de 3 años.

El proyecto subvencionable será la contratación, a jornada completa, de las personas identificadas como beneficiarias

TERCERO: BASES REGULADORAS

Resolución de la Consejería de de Economía, Hacienda, y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el Bocce 5504 de 15 de septiembre de 2015, modificadas mediante Resolución de la Consejería Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 8 de febrero de 2017, publicadas en el Bocce de 14 de febrero de 2017, modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de 17 de enero de 2018, publicadas en el Bocce de 23 de enero de 2018.

CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA

Para la determinación de la subvención para los proyectos destinados a contratación temporal, se ha procedido a la asignación de una cantidad mediante la aplicación de baremos estándar de costes unitarios calculado mediante un método justo, equitativo y verificable, basado en información objetiva, de conformidad con lo establecido en el art. 67.1, b) y 67.5. b) del Reglamento General 1303/2013.

En base a lo anterior, resultan las siguientes cantidades máximas a subvencionar para la LINEA I: Contratación indefinida, ascienden a:

TRABAJADORES DESFAVORECIDOS

Grupo de Cotización

Categorías Profesionales

Cuantía subvención

Grupo 1

Ingenieros, licenciados, personal de alta dirección

6.300 euros

Grupo 2

Ingenieros técnicos, peritos, ayudantes titulados

5.300 euros

Grupo 3

Jefes Administrativos y de taller

4.600 euros

Grupo 4 - 11

Ayudantes no titulados, oficiales administrativos, subalternos, auxiliares administrativos, Oficiales de 1º, 2º, 3º y especialistas, peones, y trabajadores menores de 18 años cualquiera que sea su categoría profesional
4.500 euros.

TRABAJADORES MUY DESFAVORECIDOS Y DISCAPACITADOS

Grupo de Cotización

Categorías Profesionales

Cuantía subvención

Grupo 1

Ingenieros, licenciados, personal de alta dirección

12.700 euros

Grupo 2

Ingenieros técnicos, peritos, ayudantes titulados

10.500 euros

Grupo 3

Jefes Administrativos y de taller

9.200 euros

Grupo 4 - 11

Ayudantes no titulados, oficiales administrativos, subalternos, auxiliares administrativos, Oficiales de 1º, 2º, 3º y especialistas, peones, y trabajadores menores de 18 años cualquiera que sea su categoría profesional
euros

LINEA II: Transformación de contratos temporales en indefinidos

Para las ayudas destinadas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, serán 3.000 euros, para todas las categorías profesionales, incrementados en 500 euros para muy desfavorecidos o 500 euros para discapacitados o mujeres, o menores de 25 años.

QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se establecen en régimen de convocatoria abierta, los siguientes períodos de presentación de solicitudes:

1º. – Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE y hasta el 31 de mayo de 2019.

2º. – Desde el 1 de junio de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2019.

3º. – Desde el 1 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019

SEXTO: LOS IMPORTES DE LAS AYUDAS

El importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las Pymes, en las distintas convocatorias indicadas en el apartado anterior será de TRESCIENTOS CINCO MIL EUROS (305.000 Euros), para atender las ayudas a la contratación indefinida, integradas en la Prioridad de Inversión 8.1.3. del Programa Operativo FSE.

Para atender las ayudas destinadas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, integrada en la Prioridad de inversión 8.1.5, se destinarán OCHENTA Y UN MIL EUROS (81.000 Euros).

Ambos créditos disponibles serán imputados con cargo al Programa Operativo FSE 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, denominada “Ayudas FSE”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

Dicho importe queda desglosado y asignado a cada convocatoria de la siguiente forma:

1º. – Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE y hasta el 31 de mayo de 2019, el importe asignado a la línea I asciende a CIEN MIL EUROS euros) y el importe asignado a la línea II asciende a VEINTISIETE MIL EUROS (27.000 euros).

2º. – Desde el 1 de junio de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2019, el importe asignado a la línea I asciende a CIEN MIL EUROS (100.000 €) y el importe asignado a la línea II asciende a VEINTISIETE MIL EUROS (27.000 euros).

4º. – Desde el 1 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, el importe asignado a la línea I asciende a CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000 euros) y el importe asignado a la línea II asciende a VEINTISIETE MIL EUROS (27.000 euros).

Ambos créditos disponibles serán imputados con cargo al Programa Operativo FSE 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de PROCESA, denominada “Ayudas FSE”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan, de conformidad con lo establecido en el art. 59 del Real Decreto 887/2006, de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Ceuta 15 de marzo de 2019.- Rodolfo Croce Clavero. P.D.F. La Secretaria General

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2019-03-15

Firmante: Rodolfo Croce Clavero. P.D.F. La Secretaria General

193.-

12 de marzo de 2019

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Néstor José García León, en virtud de la delegación conferida por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de 20 de septiembre de 2017, publicado en el BOCCE de fecha 29 de septiembre de 2017, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

En los procedimientos contractuales abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

En los procedimientos negociados sin publicidad en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación.

Por motivos de eficacia y racionalidad en la organización administrativa relacionada con los diversos expedientes de contratación que se tramitan en esta Administración Pública resulta conveniente la constitución de una Mesa de Contratación Permanente que asista a los órganos de contratación de la Ciudad Autónoma de Ceuta y de sus sociedades dependientes.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace necesaria la composición de la Mesa Permanente de Contratación de la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, Sociedad Anónima, (EMVICESA).

Así, la Mesa permanente de contratación de la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, Sociedad Anónima, (EMVICESA), estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Néstor José García León, Consejero de Fomento y Presidente del Consejo de Administración de EMVICESA.

Vicepresidente: Dña. Kissy CHandiramani Ramesh. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

Vocales:

A) De designación legalmente dispuesta: La Secretaria General de la Ciudad o funcionario en quien delegue y el Interventor de la Ciudad o funcionario en quien delegue.

B) De libre designación: Dña. Rocío Salcedo López y Dña. Adelaida Alvarez Rodríguez, miembros del Consejo de Administración de EMVICESA.

Vocales Suplentes:

Dña. Adela María Nieto Sánchez, miembro del Consejo de Administración de EMVICESA y D. Juan Manuel Doncel Doncel, gerente de EMVICESA.

Secretario: Jurídico adscrito a EMVICESA.

Sin embargo, esta Mesa debe ser modificada en su composición debido a que dos de sus miembros han cesado en sus respectivos cargos y, por tanto, al haber sido sustituidos por otras personas, serán éstas las que, actualmente, deban constar en la nueva Composición de la Mesa Permanente de Contratación de EMVICESA.

Así, Dña. Kissy CHandiramani Ramesh, hasta ahora, Vicepresidenta de esta Mesa, por Decreto de fecha 11- 02- 2019 cesó en su cargo de Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, siendo nombrado en su lugar D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, mediante Decreto de fecha 13-02-2019.

Por su parte, mediante Consejo de Administración de EMVICESA, celebrado el 1 de febrero de 2019, D. Juan Manuel Doncel Doncel, hasta ahora, Gerente de EMVICESA, cesó en su cargo, siendo nombrada en su lugar, D^a Carolina Hurtado de Mendoza Gómez.

Por consiguiente, la nueva Mesa permanente de contratación de la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, Sociedad Anónima, (EMVICESA), estará conformada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Néstor José García León, Consejero de Fomento y Presidente del Consejo de Administración de EMVICESA.

Vicepresidente: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

Vocales:

- C) **De designación legalmente dispuesta:** La Secretaria General de la Ciudad o funcionario en quien delegue y el Interventor de la Ciudad o funcionario en quien delegue.
- D) **De libre designación:** Dña. Rocío Salcedo López y Dña. Adelaida Alvarez Rodríguez, miembros del Consejo de Administración de EMVICESA.

Vocales Suplentes:

Dña. Adela María Nieto Sánchez, miembro del Consejo de Administración de EMVICESA y Dña. Carolina Hurtado de Mendoza Gómez, gerente de EMVICESA.

Secretario Administrativo: Jurídico adscrito a EMVICESA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que corresponde al órgano de contratación la designación de los miembros de la Mesa de Contratación, determinándose en el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP las reglas relativas a la composición de las mesas de contratación de las entidades locales.

El apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP dispone que, la presidencia de la mesa de contratación corresponde a un miembro de la Corporación o a un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

El artículo 21. 4 del Real Decreto 817/ 2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece que la designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato. Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autónoma o de la local.

PARTE DISPOSITIVA:

Se aprueba la constitución con carácter permanente de la nueva Mesa de Contratación de EMVICESA, cuya composición figura en Anexo de este Decreto.

Publíquese el presente Decreto en el BOCCE.

Doy fe: El Secretario Accidental,

Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

El Consejero de Fomento y Presidente del
Consejo de Administración de EMVICESA,

Néstor José García León.

ANEXO**COMPOSICIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN:**

Presidente: D. Néstor José García León, Consejero de Fomento y Presidente del Consejo de Administración de EMVICESA.

Vicepresidente: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

Vocales:

E) De designación legalmente dispuesta: La Secretaria General de la Ciudad o funcionario en quien delegue y el Interventor de la Ciudad o funcionario en quien delegue.

F) De libre designación: Dña. Rocío Salcedo López y Dña. Adelaida Alvarez Rodríguez, miembros del Consejo de Administración de EMVICESA.

Vocales Suplentes:

Dña. Adela María Nieto Sánchez, miembro del Consejo de Administración de EMVICESA y Dña. Carolina Hurtado de Mendoza Gómez, gerente de EMVICESA.

Secretario Administrativo: Jurídico adscrito a EMVICESA.

AUTORIDADES Y PERSONAL**183.-**

14 de marzo de 2019

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 14 de marzo, a partir de las 15:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, he resuelto:

Primero.- Que las funciones atribuidas a esta Presidencia sean desempeñadas por D^a. María Isabel Deu del Olmo, Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Ciudad de Ceuta, desde el día 14 de marzo a las 15:00 horas y hasta mi regreso.

Segundo.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DOY FE:

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

EL PRESIDENTE,

Juan Jesús Vivas Lara.

188.-

14 de marzo de 2019

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D. Alberto Gaitán Rodríguez, por Decreto de la Presidencia de 12-02-2019 y en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20-09-2017 (B.O.C.CE. nº 5.717, de 29-09-2017), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Con fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve se publica la lista de los aprobados de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Gestor de Biblioteca, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna (BOCCE nº 5.825, de doce de octubre de dos mil dieciocho).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 20-09-2017, la competencia en la materia corresponde al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D^a. M^a Dolores García Pérez-Regadera, como funcionaria de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Gestor de Biblioteca, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

EL CONSEJERO

M^a Dolores Pastilla Gómez

Alberto Gaitán Rodríguez

189.-

14 de marzo de 2019

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D. Alberto Gaitán Rodríguez, por Decreto de la Presidencia de 12-02-2019 y en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20-09-2017 (B.O.C.CE. nº 5.717, de 29-09-2017), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve se publica la lista de los aprobados de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Gestor de Biblioteca, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna (BOCCE nº 5.825, de doce de octubre de dos mil dieciocho).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 20-09-2017, la competencia en la materia corresponde al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D^a. Rosa Ramón García, como funcionaria de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Gestor de Biblioteca, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

EL CONSEJERO

M^a Dolores Pastilla Gómez

Alberto Gaitán Rodríguez

190.-

14 de marzo de 2019

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D. Alberto Gaitán Rodríguez, por Decreto de la Presidencia de 12-02-2019 y en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20-09-2017 (B.O.C.CE. nº 5.717, de 29-09-2017), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve se publica la lista de los aprobados de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico Intermedio de Biblioteca, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna (BOCCE nº 5.825, de doce de octubre de dos mil dieciocho).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 20-09-2017, la competencia en la materia corresponde al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. Luis Muro Márquez, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Técnico Intermedio de Biblioteca, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

EL CONSEJERO

Mª Dolores Pastilla Gómez

Alberto Gaitán Rodríguez

191.-

14 de marzo de 2019

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D. Alberto Gaitán Rodríguez, por Decreto de la Presidencia de 12-02-2019 y en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20-09-2017 (B.O.C.CE. nº 5.717, de 29-09-2017), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve se publica la lista de los aprobados de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico Intermedio de Biblioteca, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna (BOCCE nº 5.825, de doce de octubre de dos mil dieciocho).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 20-09-2017, la competencia en la materia corresponde al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. Alberto Ferrero Ledesma, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Técnico Intermedio de Biblioteca, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

EL CONSEJERO

Mª Dolores Pastilla Gómez

Alberto Gaitán Rodríguez

192.-

6 de marzo de 2019

El Excmo. Sr. D. Néstor José García León, Consejero de Fomento en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art. 14 del Estatuto de Autonomía, por decreto de 10-Nov-2016 (BOCCE 11 de Noviembre), modificado por Decreto de 20-Sep-2017 (BOCCE 29-SEP) conforme a lo dispuesto en los arts. 21 de la Ley 7/1985 y 24 del RDLeg 781/1986 y como Presidente de la Comisión Local de la Vivienda, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente,

RESOLUCIÓN

1º.- La composición de la Comisión Local de la Vivienda, como órgano de selección de la Ciudad de Ceuta, viene determinada por la Ordenanza de adjudicación de viviendas de 26-Oct-2006.

2º.- Conforme al artículo 2º de la Ordenanza, la Comisión contará con un/a Presidente/a, Vocales y un/a Secretario/a: el de la Ciudad de Ceuta, Recetario General Técnico de la Consejería o Asesor/a jurídico/a de la Empresa Pública de la Vivienda, según se determine (sin voto).

3º.- El pasado 4-Jul-2018, la asesora jurídica de EMVICESA presentó su renuncia a asistir como Secretaria de la Comisión Local por los motivos alegados en su escrito, de lo que el citado órgano dio cuenta en sesión de 26-Jul-2018, constando en el acta que cese de Dña. Mª José Cariñanos y la designación de la Secretaria General como Secretaria de la Comisión Local se produciría, conforme a lo previsto en la Ordenanza de 6-Oct-2006, en una próxima sesión.

4º.- El funcionamiento de la Comisión Local de la Vivienda, como órgano administrativo colegiado, es el previsto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ordenanza de adjudicación de viviendas promovidas con subvención de la Ciudad de Ceuta de 26-Oct-2006.

II.- Ley 40/2015, 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Subsección 1, Sección 3 “Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas” en cuanto a su funcionamiento.

III.- Art. 16 y siguientes de la Ley 40/2015 sobre el/la Secretario/a: “1. Los órganos colegiados tendrán un Secretario que podrá ser un miembro del propio órgano o una persona al servicio de la Administración Pública correspondiente.

2. Corresponderá al Secretario velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas.

3. En caso de que el Secretario no miembro sea suplido por un miembro del órgano colegiado, éste conservará todos sus derechos como tal”.

En base a los antecedentes y fundamentos expuestos, **RESUELVO:**

Cesar a la asesora jurídica de EMVICESA, Dña. Mª José Cariñanos González, como Secretaria de la Comisión Local de la Vivienda, por renuncia de la misma.

Designar a la Secretaria General de la Ciudad de Ceuta, Dña. Mª Dolores Pastilla Gómez o persona que legalmente le sustituya, como Secretaria de la Comisión Local de la Vivienda.

Publicar esta resolución en el BOCCE, el Tablón de anuncios y la web de EMVICESA.

El Secretario General acetal

El Consejero de Fomento

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

Néstor José García León

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

180.-

PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018 - 2021

TRAMITE DE SUBSANACIÓN Y MEJORA DE SOLICITUDES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS AL ALQUILER

BDNS: 415732

ANTECEDENTES.- Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha 12/09/2018 número 7578 (BOCCE nº 5820 de 25/09/2018), modificado por Decreto número 8085 de 2/10/2018 (BOCCE nº 5825 de 12/10/2018), se convoca procedimiento de selección de beneficiarios del Programa de Ayuda al alquiler que se establece en el Capítulo III – artículos 10 a 18 - del Real Decreto 106/2018 de 9 de marzo.. Conforme a dichas Bases, el plazo para presentar solicitudes se estableció en 15 días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación. Terminado dicho plazo, y vista la documentación aportada por los interesados, se comprueba que existen solicitudes que deben ser objeto de mejora o subsanación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO: La Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 68 y siguientes; la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

PARTE DISPOSITIVA.-

PRIMERO.- Conforme a los antecedentes y fundamentos jurídicos citados, requerir a las personas que incluyen en el Anexo a esta resolución, para que en el **plazo de 10 días**, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, subsanen las solicitudes presentadas, aportando la documentación que en mismo se indica significándoles que, de no hacerlo así, se procederá, previa resolución del órgano competente, a declararle excluido, inadmitida la solicitud y/o desistido en el procedimiento de selección señalado, y al archivo de su solicitud sin más trámite.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 15 de marzo de 2019
EL INSTRUCTOR
Bharat Bhagwandas Arjandas

ANEXO

<i>EXPT.</i>	<i>SOLICITANTE</i>	<i>DOCUMENTOS NO APORTADOS</i>							
79503	ABDEL LAH AHMED FATIMA SOHORA	1						8	
89089	ABDEL LAH HAMED ABDERRAHAMAN	1				7		8	
82286	ABDELALI LACHKAR			3					
78779	ABDELAZIZ EL ALAOUI MOULAY	1				7		8	
81445	ABDELKADER ABDESELAM ABDELASIS	1				7		8	
93406	ABDESELAM AMAR ABDELKADER	1	2	3		6	7	8	
77683	ABDESELAM LIACID ZAHBAJ			2					
78670	ABDESELAM LIAZID MAHMUT	1				7		8	
82464	ABEZID AKIOUR MILOUD	1							
78284	AHMED ABDERRAHAMAN NORA							8	
78161	AHMED MOHAMED AICHA							6	
81956	AHMED MOHAMED SANA	1	2	3		7	8	9	
93720	AL AGOUBI RAHIMA			2	3			9	
85391	AL IMRANI AMETIOU LEHSEN					7			
81757	ALI MOHAMED NAXIJA	1				7		8	
80167	AMAR MOHTAR HOSSAIN							6	
78935	AMLAL MUSTAPHA							7	
89094	AOURAD NOURA			2	3			9	
79489	ASELMAN AJBAL ABDELHAK							6	
82694	BADIA ROMERO MARIO FRANCISCO	1				7	8	9	
80572	BARRERO RANDO SUSANA					6		7	
89039	BEN OMAR ABDELLATIF							2	
91412	BENITEZ MORILLO MARIA DEL CARMEN							6	
79687	BENSBH ABDELMOUMEN	1						8	
91274	BERROCAL NUÑEZ MARIA ISABEL							6	
77243	BOUDAD AOUAMITIOUA MERIEM	1				6	7	8	
81773	BOUZKIR MOURAD RABEA							6	
82901	BUSTOS LEON MARIA ROCIO							7	
79430	BUTAHAR LAARBI MOHAMED AHMED	1				6	7	8	



<i>EXPT.</i>	<i>SOLICITANTE</i>	<i>DOCUMENTOS NO APORTADOS</i>
91326	CAPARRON TORRECILLA ISABEL	6 7
80393	CHAMCHATI HOUDA	2
77665	CHELLAF MEDRAAI HOUDA	8
84528	CHETOUANI BOUAZZA MOHAMMED	1 8
78910	DADI MOHAMED ABDESELAN	6 8
90390	DARDOUCH HANINI ZHARA	2
82220	ED OAFOUCH SOUMAYA	6
81893	EL HADDAD OULAD HASSAN MUSTAPHA	7
85309	EL JASSINI MOHAMED SOHORA	1 6 8
78033	ENFEDDAL HADU KARIMA	7
82615	ERRAHMOUNI IKRAM	6
79087	ES SEBYHY KARROUK YOUSEFF	2
84077	EZZARRAD ABDESLAM	1 6 7 8
79090	FRIAS PERALTA OSCAR JAVIER	4 8
91444	GALAN GILES MARIA AUXILIADORA	7
88936	GARCIA DE QUESADA SOLANO MIRIAN	8
77376	GUERRA MENSAURII CRISTINA	1
82605	HADI ABDESELAM FASIA	2 6
88444	HAFFOUT AMIN	3
77804	HASSAN ABDESLAM YASSIN	1 2 8
78492	IZNASNI REDOUAN	1 2 6 7
80918	JIMENEZ BALLESTEROS JUAN JOSE	7 8
77990	KHADIJA CHATT	1 8
80615	LAARBI FAHSI ERKIA	3
78485	LAGARES ARAGON ISABEL MARIA	3 6
82377	LAHASSEN AL LAL SOHORA	6
81166	LIAZID MAHMUT ABDESELAM	2 3 6 7
82376	LOUJIHI YOUNES	7
84540	MAIMON MOHAMED SAIDA	1 7 8
83764	MARCHENA ALMAGRO JUAN JOSE	1 7 8
85221	MEJIAS MIMOSO MARIA DEL CARMEN	7
83869	MIGUEL SANCHO GREGORIO	3 6
77889	MIMUN ABDERRAMAN JADDULL	1 8
78046	MOHAMED ABDESELAM NORDIN	1 7 8
78516	MOHAMED ABSELAM HALIL	1 6 8
78324	MOHAMED AHMED ASMA	1 2 3 6 7 8
80989	MOHAMED AHMED FATIMA	1 7 8
90124	MOHAMED HADDU SOHORA	7
77746	MOHAMED MOHAMED HAMED	1 8
80901	MOHAMED MOHAMED SAID ABDENNEBI	4
79092	MOHAMED MUFATEL NADIA	1 6 8
81020	MOJTAR AHMED MUSTAFA	13



<i>EXPT.</i>	<i>SOLICITANTE</i>	<i>DOCUMENTOS NO APORTADOS</i>
88486	MONDEJAR MATRES ROCIO	8
80404	MORENTE RODRIGUEZ JOSEFA	2
88474	MUÑOZ ORDUÑA MARIO	6
77521	MUSTAFA ABDEL LAH RIFI RACHIDA	1 2 3 6 7 8
77822	MUSTAFA HOSSAIN FIDDA	8
80582	MUSTAFA MOHAMED DINA	8
84906	MUSTAFA MOHAMED IMAN	3 6 7 8 9
77768	NADAL GONZALEZ JOSE FERMIN	3
83582	PALO MARQUEZ ANTONIO	1 6
83385	PEREZ HURTADO AGUSTIN	6
78477	PEREZ JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	3 6 7
81716	PEREZ ROMAN MARIA JOSE	1 7
85583	RIAN SALMOUN MUSTAFA	7
77968	TADILI HANANE	1
81671	TALEB AMINA	3 9
85118	TCHAHA FATIMA	6
78705	TERUEL RIOS YURENA	1 7
81669	TORRES RAMIREZ SONIA	1
84453	TOUILEB SOADIA	1 6 7 8
89483	VARO FERNANDEZ ISABEL	8
90732	ZAKHOUANI EL MOUHIB ABDERRAHIM	3
82866	ZEROUAL AMAL	7

1.- Falta firma de la solicitud (La subsanación deberá realizarse mediante comparecencia en el Negociado de Vivienda sito en el Edif. Ceuta Center 2ª Planta en horario de oficina – de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 horas)

2.- Contrato de arrendamiento de vivienda

3.- Cédula de Habitabilidad

4.- Justificación de ingresos de miembros de la unidad de convivencia que no han podido ser obtenidos por los medios normales establecidos.

6.- Acreditación titularidad cuenta bancaria en Entidad Financiera

7.- Anexo III de la Convocatoria debidamente cumplimentado

8.- Anexo IV de la Convocatoria debidamente cumplimentado

9.- Referencia catastral de la vivienda objeto de la ayuda

13.- Acreditación de no poder hacer uso de vivienda en propiedad.

182.- De conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar que el día 8 de marzo de 2019 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente nº 20296/18 (149/18), que se sigue en el Área de Menores en la que es parte interesada D. Mohamed Merrouane, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 46 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, y que quede constancia de ello, deberá comparecer en esta Entidad, sita en Esquina C/ Salud Tejero y Dueñas (Edificio La Tahona), de Ceuta, en el plazo de 7 días.

Ceuta, 14 de Marzo de 2019
LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO

CARMEN LIÑAN JIMENEZ

184.-

ANUNCIO

Dar publicidad a la Propuesta de Resolución Provisional del técnico instructor de fecha 13 de marzo de 2019, mediante la que se aprueban y deniegan las solicitudes de ayudas presentadas por las empresas al objeto de realizar inversiones productivas en las mismas, durante la tercera convocatoria del 2018 (01/09/2018 al 31/12/2018).

PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de septiembre de 2015 publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de septiembre de 2015 se aprueban las bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”. Modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de fecha 8 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652 de fecha 14 de febrero de 2017, rectificada mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de fecha 22 de febrero de 2017 y publicadas en BOCCE 5.660 de fecha 14 de marzo de 2017 y el 23 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750, así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014 y de la correspondiente Convocatoria, publicada en el BOCCE 5.759, de fecha 23 de febrero de 2018.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, de fecha 19 de febrero de 2018, publicada en el BOCCE 5.759 de fecha 23 de febrero de 2018, donde se publica la Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las pymes. Para la tercera Convocatoria se han asignado **CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (403.273,60 Euros)**. El total del presupuesto para el periodo 2018 suma un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS (1.209.821 euros)**, con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, denominada “Ayudas FEDER”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE número 5.426 de 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 26/02/2019 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el personal técnico adscritos a los programas comprueban la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto por un total de **403.273,60 euros**, todo ello referido al período establecido desde el día 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2018 (3ª Convocatoria). El importe de los créditos a conceder asciende a **107.205,19 euros**.

Con fecha 11 de Marzo de 2019, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo comprendido entre el día 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2018 (3ª Convocatoria).

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversion "Apoyo a la creacion y ampliacion de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios", al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2014-2020, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación, se indican.

exp.	solicitud	solicitante	DNI/CIF	actividad	descrip	inversión estimada	invers.accept	1	2	Punt.	subvención	porcent.
52	20-09-18	Inversiones Telemáticas del Estrecho, SL	****B571	comercio al por menos por correo o catálogo (665)	línea I	43.535,46	41.201,21	0	3	8,5	13.596,40	33,00%
71	18-12-18	Marceuta 2013, SL	****B592	Otros bares y cafés (epig.673,2)	línea I	84.672,37	84.672,37	0	3	8,5	28.788,61	34,00%
72	19-12-18	Towersbros, sl	****B553	organización y celebración de apuestas deportivas, loterías y otros eventos (epig.982,5)	línea I	24.093,72	23.228,80	2	0	7,5	7.200,93	31,00%
55	11-10-18	Diego Segado Martín	****4576	Otros servicios personales (epig.979,9)	línea I	6.867,60	5.948,36	0	0	5,75	1.427,61	24,00%
67	30-11-18	Asesores de Empresas y Organizaciones Profesionales, SC	****B152	servicios financieros y contables (epig.842)	línea I	74.517,91	74.517,91	0	0	5,75	18.629,48	25,00%
60	05-11-18	María de la O Muñoz Vallejo	****4549	comercio textil ropa y complementos	línea I	10.057,67	10.020,22	0	0	5,5	2.404,85	24,00%
65	23-11-18	Beatriz Viso Galindo	****4575	juegos de ping pong, billar y otros (969,5)	línea I	16.999,50	16.999,50	0	0	5,5	4.079,88	24,00%
66	28-11-18	Herederos de Carmen Pérez, SL	****B542	comercio al menor de productos alimentarios (647,2)	línea I	13.261,43	13.261,43	0	0	5,5	3.182,74	24,00%
68	04-12-18	Ángel José Benítez Blázquez	****4570	Agencias de Viaje (epig.755,1)	línea II	7.043,44	7.043,44	0	1	3	1.549,56	22,00%
70	14-12-18	María José García González	****4513	Comercio aparatos médicos y ortopédicos (epig.659,3)	línea II	9.064,00	9.064,00	0	0	2,5	1.722,16	19,00%
76	27-12-18	Nathalia Castillo Torio	****4554	tecnicos sanitarios y fisioterapeutas (epig. 836,2)	línea II	22.513,00	22.513,00	0	0	2,5	4.277,47	19,00%
54	02-10-18	Claudio Mendoza Galiano	****4554	profesionales sanitarios y fisioterapeutas (epig.836,2)	línea II	4.396,15	4.396,15	0	0	2	879,23	20,00%
56	16-10-18	Juan Carlos González Vázquez	****4555	Albañilería y pequeños trabajos de construcción (501,3)	línea II	10.641,88	9.517,96	0	0	2	1.808,41	19,00%
62	20-11-18	Ceuta Actualidad, SL	****B552	edición de periódicos y revistas (epig.476,2)	línea II	12.647,67	12.647,67	0	0	2	2.403,06	19,00%
63	21-11-18	Guadalupe Sánchez Sánchez	****2345	médico especialista (epig.832,2)	línea II	60.600,00	60.600,00	0	0	2	11.514,00	19,00%
64	23-11-18	Electrónica Valero, SL	****B512	instalaciones electricas (epig.504,1)	línea II	12.453,40	12.453,40	0	0	1,5	2.366,15	19,00%
77	27-12-18	Herederos de Bernabe Rios, SL	****B137	elaboración de panes especiales y bollería (epig.419,2)	línea II	7.235,00	7.235,00	0	0	1,5	1.374,65	19,00%

1 EMPLEO AUTÓNOMO A CREAR
2 EMPLEO CUENTA AJENA A CREAR



SEGUNDO. - Denegar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversión “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2014-2020, por los motivos que, a continuación, se indican:

47	03-09-18	Khalifa Aikar Aikar	****4790	NEGATIVO.ACTA INVERSIONES ANTERIOR		0,00	0,00	0	0	0	0,00
48	03-09-18	Almina Eventos, SL	****B570	NO ES LINEA I.		0,00	0,00	0	0	0	0,00
49	10-09-18	David Jimena Arce	****4573	INCUMPLIMIENTO BASE 4 - BENEFICIARIOS-		0,00	0,00	0	0	0	0,00
50	10-09-18	Lucina Esther Rivera Ávila	****4473	RENUNCIA VOLUNTARIA. 24/09/2018		0,00	0,00	0	0	0	0,00
51	12-09-18	Juan Carlos González Vázquez	****4555	RENUNCIA VOLUNTARIA		0,00	0,00	0	0	0	0,00
53	28-09-18	Ana Belén Carrasco Luque	****4573	NEGATIVO. Incumplimiento base 6,d		0,00	0,00	0	0	0	0,00
57	23-10-18	Donmar Global Company, SL	****B519	RENUNCIA VOLUNTARIA. 26/02/2019		0,00	0,00	0	0	0	0,00
58	02-11-18	Herederos de Bernabé Rios, SL	****B137	DILIGENCIA DE CIERRE		0,00	0,00	0	0	0	0,00
59	02-11-18	Beatriz Viso Galindo	****4575	RENUNCIA VOLUNTARIA 29/11/2018	línea I	0,00	0,00	0	0	0	0,00
61	08-11-18	Vanessa Gallardo Mas	****4536	RENUNCIA VOLUNTARIA 19/11/2018		0,00	0,00	0	0	0	0,00
69	29-11-18	Travepart, SL	****B570	DILIGENCIA DE CIERRE		0,00	0,00	0	0	0	0,00
73	19-12-18	Rubén Enrique Martín Iglesias	****4577	DILIGENCIA DE CIERRE	línea I	0,00	0,00	0	0	0	0,00
74	21-12-18	Mantenimiento y Reparaciones Antioco, SL	****B557	DILIGENCIA DE CIERRE		0,00	0,00	0	0	0	0,00
75	23-12-18	Edificios Clásicos del Revellín, SL	****B541	DILIGENCIA DE CIERRE		0,00	0,00	0	0	0	0,00
78	26-12-18	Farah Al Lal Hamido	****4552	DILIGENCIA DE CIERRE		0,00	0,00	0	0	0	0,00
79	28-12-18	Bar el Puerto, SL	****B533	DILIGENCIA DE CIERRE	línea I	0,00	0,00	0	0	0	0,00
80	28-12-18	Taller Alejandra, SL	****B556	DILIGENCIA DE CIERRE		0,00	0,00	0	0	0	0,00
81	28-12-18	Mohamed Bilal Mustafa Abderrahaman	****4522	DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE BASE 16,2	línea I	0,00	0,00	0	0	0	0,00

Las solicitudes de ayuda presentadas por Herederos de Bernabé Rios, SL (exp.58), Travepart, SL (exp.69), Rubén Enrique Martín Iglesias (exp.73), Mantenimiento y reparaciones Antioco, SL (exp.74), Edificios Clásicos del Revellín, SL (exp.75), Farah Al Lal Hamido (exp.78), Bar el puerto, SL (exp.79), Taller Alejandra, SL (exp.80) han sido propuestas para su denegación tras haber sido requeridos para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsanasen la falta de documentación que debe acompañar a la solicitud conforme a las bases reguladoras y tras no haber presentado ésta, se les tiene por desistido en su petición archivándose sin más trámites conforme a lo previsto en el art. 68 ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud de ayuda presentada por Khalifa Aikar Aikar (exp.47) ha sido propuesta para su denegación por parte de la técnico instructora con fundamento en que estaría incumpliendo lo establecido en la base 6 apartado d pues no se acredita el no inicio de la ejecución del proyecto con posterioridad a la solicitud, pues el acta notarial presentada es previa a la solicitud.

La solicitud de ayuda presentada por Almina Eventos, SL (exp.48) ha sido propuesta para su denegación por los siguientes motivos:

La empresa solicita el día 3 de septiembre de 2018 una ayuda a la inversión, LINEA I: Proyectos de creación de nuevos establecimientos. Tras revisar el certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, se detecta que la empresa está de alta en la dirección presentada como domicilio del proyecto que va a emprender desde el 1 de enero de 2013, bajo el epígrafe 845 explotación electrónica por terceros. En base a esta información, no se trataría de una Línea I de inversión, pues la empresa ya está desarrollando en esa ubicación una actividad comercial, por lo que no sería un nuevo establecimiento, no ajustándose por tanto a lo establecido en las bases reguladoras en el punto 5, “proyectos subvencionables”. En consecuencia, el proyecto NO es subvencionable. Además, la instructora del expediente indica en su informe técnico una serie de deficiencias sobre el mismo que no han sido corregidas

La solicitud de ayuda presentada por David Jimena Arce (exp.49) ha sido propuesta para su denegación dado que, a juicio de técnico instructora, la actividad en la que el solicitante se va a dar de alta en el I.A.E es el 945 veterinario; según indica en el apartado 4 de la memoria del proyecto de inversión presentada. Al revisar la vida laboral presentada por el solicitante, observamos que desde el 1 de agosto de 2017 hasta el 31 de julio de 2018 estuvo ejerciendo como autónomo bajo el CNAE de “actividades veterinarias”. Al contrastar esta información con lo manifestado por el solicitante en el apartado 7.1 de la memoria del proyecto de inversión, el proyecto consiste en “la apertura de un centro veterinario”. De conformidad con lo estipulado en la base 4 de las Bases Reguladoras, “Beneficiarios”, en el apartado B) Quién no puede ser beneficiario de la ayuda, es motivo de exclusión “Haber puesto fin a una actividad idéntica o similar en el Espacio Económico Europeo durante los dos años anteriores a su solicitud de ayuda”. Tal y como queda explicado en el párrafo anterior, las actividades a realizar por lo que se pide la ayuda son similares a las que el solicitante venía realizando hasta el 31 de julio de 2018, por lo que, en consecuencia, el proyecto NO es subvencionable.

La solicitud de ayuda presentada por Ana Belén Carrasco Luque (exp.53) ha sido propuesta para su denegación dado que, a juicio de la técnico instructora presenta, tras la revisión de la documentación necesaria para la tramitación del expediente, en virtud de lo establecido en la base 16.B, así como la participación del solicitante en el proceso de evaluación, se detecta que las inversiones objeto de la solicitud de ayuda, han comenzado con carácter previo a la presentación de la solicitud de la ayuda incumpliendo lo establecido en la base 6 –requisitos de los proyectos, conforme a la documentación que obra en el expediente.

La solicitud de ayuda presentada por Mohamed Bilal Mustafa Abderrahaman (exp.81) ha sido propuesta para su denegación a juicio de la técnico instructora ya que la documentación presentada se considera insuficiente para continuar con la tramitación del expediente, en virtud de lo establecido en la base 16.B, así como la participación del solicitante en el proceso de evaluación,

ya que el presupuesto presentado por el solicitante de la Franquicia Duffin Dagels no está desglosado, aún requiriéndole desde PROCESA dicho desglose, el solicitante ha manifestado la imposibilidad de aportarlo, habiendo partidas como la de Obras de adecuación en la que no sabemos qué es lo que se va a realizar en el local, o de ingeniería, cuyo proyecto no se adjunta. Respecto a las partidas de inmovilizado material, como puede ser la maquinaria, en la que no se detallan qué máquinas son las presupuestadas. Por tanto, la instructora del expediente no puede aceptar dichas inversiones como subvencionables al no tener el detalle de las mismas.

Han presentado renuncia voluntaria a continuar con el procedimiento los/as siguientes solicitantes: Lucina Esther Rivera Ávila (exp.50), Juan Carlos González Vázquez (exp.51), Beatriz Viso Galindo (exp.59), Donmar Global Company, SL (exp.57) y Vanessa Gallardo Mas (exp.61).

TERCERO.- Notificar a las personas y empresas interesadas, dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ pro-puest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 13 de marzo de 2019

LA SECRETARIA GENERAL.

PDF El Técnico de Administración General
Rodolfo Croce Clavero

185.-

ANUNCIO

Dar publicidad a la propuesta de Resolución provisional de la instructora de la medida, de fecha 13 de marzo de 2019, mediante la que se aprueba la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones públicas relativas al **Autoempleo**, de la 4ª convocatoria y cuyo período de presentación de solicitudes abarca desde el 1 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 correspondientes a las ayudas públicas relativas al autoempleo al objeto de fomentar el trabajo autónomo y contribuir a la generación de nueva actividad, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, en su Objetivo Temático 8: “Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, Prioridad de inversión 8.3 “Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas de las Pymes innovadoras” gestionadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de su medio propio la Sociedad Pública de Desarrollo, PROCESA, mediante encomienda de gestión realizada mediante Acuerdo Plenario de la Asamblea de 29 de diciembre de 2015.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública de aprobación de las Bases Reguladoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Reguladoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, modificación de Bases de fecha 17 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750 el día 23 de enero de 2018 y modificación de bases de fecha 15 de marzo de 2018, publicada en el BOCCE 5.767 de fecha 23 de marzo de 2018, de la correspondiente convocatoria, publicada en el BOCCE 5.752, de fecha 30 de enero de 2018, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al autoempleo, contratación indefinida y transformación de los contratos temporales en indefinidos al objeto de fomentar las actividades tendientes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.1, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas al autoempleo, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta –PROCESA–, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendientes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA–.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar, Dª. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 11 de febrero de 2019 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación



que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al periodo establecido desde el día 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2018 (Cuarta convocatoria), cuyo crédito presupuestario disponible es de CIENTO TREINTA y CINCO MIL EUROS (135.000,00€).

Se mantienen vigentes todos los artículos de la Resolución publicada el 14 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras y publicación de 21 de febrero de 2017 por la que se anuncia la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta periodo 2014-2020, destinadas a fomentar las iniciativas de autoempleo (Objetivo Temático 8: "Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.3.1: "el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras).

Con fecha 11 de marzo de 2019 se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIO-NAL.** –

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas: se han presentado un total de 41 solicitudes de ayuda, 28 de las cuales han sido informadas de manera favorable, de ellas, 23 son propuesta para su aprobación y 5 quedan fuera de crédito disponible; 5 negativas y 8 desistidas; se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación y teniendo en cuenta los criterios en igualdad de condiciones a aplicar en el reparto de ayudas, conforme al siguiente cuadro:

Exp	solicitud	solicitante	DNI	Actividad	colectivo	A	cuenta ajena	puntos	subvención
051	19-09-18	IHSAN ABDELKADER ASOUI-LEH	****4587	SERVICIOS GESTIÓN ADMINISTRATIVA	MUY DESFAV/MUJER/-25años	1	(1)ac	51	6.100,00 €
071	03-12-18	IHSSAN EL YASSINI	****4527	OTROS BARES Y CAFES	MUY DESFAVORECI-	1		49	6.100,00 €
046	03-09-18	HIND BENAÏSSA HAMED	****4574	COMERCIO MENOR PRENDAS	MUY DESFAV/MUJER/	1		46	6.100,00 €
047	07-09-18	NOELIA LOPEZ MONFORT	****4586	PELUQUERÍA DE SEÑORAS Y	MUY DESFAVOREIC-	1		44	6.100,00 €
048	10-09-18	LUCINA ESTHER RIVERA AVILA	****4473	OTROS BARES Y CAFES	MUY DESFAVOREIC-DO/MUJER	1		43	6.100,00 €
055	26-09-18	BEÁTRIZ GALAN MALDONADO	****4538	OTRAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA Epf 933.9	MUY DESFAVOREIC-DO/MUJER	1		42	6.100,00 €
060	17-10-18	SOHORA BUYEMA MOHAMMED	****4595	COMERCIO MENOR PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	MUY DESFAVOREIC-DO/MUJER	1		39	6.100,00 €
061	11-10-18	MARIA MERCEDES BERLANGA VARO	****4523	PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	MUY DESFAVOREIC-DO/MUJER	1		39	6.100,00 €
077	09-12-18	MARGARITA SÁNCHEZ PÉREZ (2)	****4519	OTRAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA	MUY DESFAVOREIC-DO/MUJER	1		39	6.100,00 €
075	18-12-18	FRANCISCO JOAQUIN TO-	****4528	ORGANIZACIÓN Y CELEBRA-	DISCAPACITADO	1		37	6.100,00 €
083	28-12-18	NADIA CHAIB ABDESELAM	****4533	OTRAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA	MUY DESFAVOREIC-DO7MUJER	1		37	6.100,00 €
052	21-09-18	SARA HAMED HAMED	****4506	OTRAS A DE ENSEÑANZA	MUY DESFV/MUJER	1		35	6.100,00 €
062	18-10-18	FATIMA GHALMI KACHOUR	****4547	COMERCIO MENOR PRENDAS	MUY DESFAVOREIC-	1		35	6.100,00 €
058	03-10-18	NAWAL AHMED ALI	****4527	COMECIO MENOR MASAS FRITAS -KIOSKO-	MUY DESFAVOREIC-DO/MUJER	1		31	6.100,00 €
072	30-11-18	MOHAMED AHMED BU-	****4559	COMERCIO ALIMENTACIÓN	DESFAVORECIDO	1		31	5.600,00 €
079	26-12-18	FARAH AL LAL HAMIDO	****4552	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	DESFAVORECIDO-MUJER	1		31	5.600,00 €
078	21-12-18	CARMEN RAMOS CASTILLO	****4552	DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	MUY DESFAVOREIC-DO/MUJER	1		30	6.100,00 €
059	04-10-18	ANGELICA ROMERO ALISES	****4538	PELUQUERÍA DE SEÑORAS Y CABALLEROS	MUY DESFAVOREIC-DO/MUJER	1		29	6.100,00 €
081	27-12-18	NABIL CHAIB LAARBI	****4535	C.Myr ELECTRODOMÉSTICOS Epf.615.3	MUY DESFAVORECID/-25años	1		29	6.100,00 €
065	05-11-18	ISMAEL AHMED HADDU	****4591	COMERCIO ALIMENTACIÓN	MUY DESFAVOREIC-DO	1	0,5	28	6.100,00 €
050	13-09-18	MALIKA HAMU ABDESELAM	****4598	PELUQUERÍA DE SEÑORA	MUY DESFAVOREIC-DO/MUJER	1		28	6.100,00 €
069	22-11-18	ZAHRA YOUNI LAROSSI	****4584	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	MUY DESFAVOREIC-DO/MUJER	1		28	6.100,00 €
082	28-12-18	LUIS NÁJARA ATIENZA	****5179	PEQUEÑOS TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	MUY DESFAVOREIC-DO	1		28	1.800,00 €
TOTALES						23	2		135.000,00



La solicitud de ayuda correspondiente al expediente 082 correspondiente a Luis Nájara Atienza, fue informada favorablemente por importe de 6.100€, dado el carácter de concurrencia competitiva de las ayudas, es propuesta para su concesión por un importe de 1.800 euros, cantidad resultante tras asignar las subvenciones propuestas a los expedientes que tienen una puntuación superior.

SEGUNDO. - Han sido propuestas para su denegación una vez realizado el proceso de concurrencia y no tener crédito suficiente para las peticiones de ayuda tramitadas durante este periodo de convocatoria, las siguientes solicitudes:

Exp	solicitud	solicitante	DNI	Actividad	Colectivo	A	Cuenta ajena	Puntos	subvención
056	27-09-18	MONICA MORILLA MORENO	****4522	OTRAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA	MUY DESFAVORECIDO/MUJER	1		27	0 €
074	18-12-18	DAVID TORRES LEON	****4551	ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN ... Epígrafe 982,5	DESFAVORECIDO	1		27	0 €
053	21-09-18	AOUICHA ZIAN STITU	****0199	OTROS BARES Y CAFES	MUY DESFAVORECIDO/MUJER	1		26	0 €
067	08-11-18	JAMAL IZAM	****2421	REPARACIÓN VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	MUY DESFAVORECIDO	1		26	0 €
063	25-10-18	HAMID EL MERNOU-TIZAABOUL	****4534	TRABAJOS DE PINTURAS DECORATIVAS	MUY DESFAVORECIDO	1	0,5	25	0 €

TERCERO. - Han sido propuestas para su denegación por incumplimiento de las Bases reguladoras de las ayudas, las siguientes solicitudes de ayudas:

Exp	solicitud	solicitante	DNI	Causa de incumplimiento
049	13-09-18	ALVARO DUQUE RIVAS	****4577	INCUMPLIMIENTO BASE 4, APARTO i) NO ES SUBVENCIONABLE YA QUE NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA
054	24-09-18	OTMAN EL FARGANI OULAD ALI SELLAM	****7005	INCUMPLIMIENTO BASE 4, APARTO i) NO ES SUBVENCIONABLE YA QUE NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA
057	27-09-18	MANUEL GOMEZ QUERO	****4500	INCUMPLIMIENTO BASE 4, APARTO i) NO ES SUBVENCIONABLE YA QUE NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA
064	02-11-18	YALAH AMAR CHOUAIRI	****4546	INCUMPLIMIENTO BASE 4, APARTO i) NO ES SUBVENCIONABLE YA QUE NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA
084	28-12-18	MOHAMED CHAIB CHAIB LAARBI	****4585	INCUMPLIMIENTO BASE 4, APARTO i) NO ES SUBVENCIONABLE YA QUE NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA

CUARTO. - Las siguientes solicitudes de ayuda presentados no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC".

Exp	solicitud	Solicitante	NIF	CUASA
066	06-11-18	SOUFIAN BENAJIB	****8784	DESISTIDO diligencia de cierre por falta de documentación
068	19-11-18	MOHAMED ESFIH	****6352	DESISTIDO diligencia de cierre por falta de documentación
070	30-11-18	MOHAMED BOULAICH BOULAICH	****4579	DESISTIDO diligencia de cierre por falta de documentación
073	18-12-18	MOHAMED ESFIH	****6352	DESISTIDO diligencia de cierre por falta de documentación
076	19-12-18	RUBEN ENRIQUE MARTÍN IGLESIAS	****4552	DESISTIDO diligencia de cierre por falta de documentación
080	27-12-18	MOUNIR FEDDAL	****8789	DESISTIDO diligencia de cierre por falta de documentación
085	28-12-18	ABDELILAH ADKHOUL	****4406	DESISTIDO diligencia de cierre por falta de documentación
086	28-12-18	MOHAMED BILAL M. ABDERRAHAMAN	****4522	DESISTIDO diligencia de cierre por falta de documentación

QUINTO.- Notificar al interesad@/@ dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 13 de marzo de 2019

LA SECRETARÍA GENERAL.
PDF El Técnico de Administración General
Rodolfo Croce Clavero

186.-

ANUNCIO

Dar publicidad a la Propuesta de Resolución Provisional de la instructora de fecha 13 de marzo de 2019, mediante la que se aprueba la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones públicas relativas a la **Contratación Indefinida**, de la 4ª convocatoria y cuyo período de presentación de solicitudes abarca desde el 1 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 correspondientes a las ayudas públicas relativas a la “Contratación indefinida” al objeto de fomentar la contratación de desempleados y contribuir a la mejora del mercado de trabajo de los colectivos desfavorecidos, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, en su Objetivo Temático 8: “Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, Prioridad de inversión 8.1 “ Acceso al empleo de personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los parados de larga duración” y Prioridad de inversión 8.5: “Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y empresarios”, gestionadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de su medio propio la Sociedad Pública de Desarrollo, PROCESA, mediante encomienda de gestión realizada mediante Acuerdo Plenario de la Asamblea de 29 de diciembre de 2015.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de aprobación de las Bases Reguladoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Reguladoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, modificación de Bases de fecha 17 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750 el día 23 de enero de 2018 y de la correspondiente convocatoria, publicada en el BOCCE 5.752, de fecha 30 de enero de 2018, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al autoempleo, contratación indefinida y transformación de los contratos temporales en indefinidos al objeto de fomentar las actividades tendientes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.3, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas a la contratación indefinida, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta –PROCESA-, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendientes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar Dª. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 11 de febrero de 2019 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al periodo establecido desde el día 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2018 (**Cuarta convocatoria**), cuyo crédito presupuestario disponible es de CIEN MIL EUROS (100.000,00€).

Se mantienen vigentes todos los artículos de la Resolución publicada el 14 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras y publicación de 21 de febrero de 2017 por la que se anuncia la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta periodo 2014-2020, destinadas a fomentar las iniciativas.

Con fecha 11 de marzo de 2019 se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.** –

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas: se han presentado un total de 28 solicitudes de ayudas, 13 de las cuales han sido informadas de manera favorable, de ellas 8 son propuestas para su aprobación y 5 quedan fuera de crédito disponible; 5 negativas y 8 desistidas; se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación y teniendo en cuenta los criterios en igualdad de condiciones a aplicar en el reparto de ayudas, conforme al siguiente cuadro:



exp.	solicitud	solicitante	NIF/CIF/TIE	actividad	empleo	colectivo	pun-	subvención
047	12-11-18	INVERSIONES TELEMÁTICAS DEL	****B571	COMERCIO M. POR CORREO Epg.665	3	3 MUY DESFAV/1 -25	49	27.400,00 €
042	05-11-18	ALVARO DUQUE RIVAS	****4577	OTROS BARES Y CAFÉS	1	MUY DESF,-25/MUJER	46,5	9.100,00 €
050	14-11-18	INVERSIONES TELEMÁTICAS DEL	****B571	COMERCIO M. POR CORREO Epg.665	3 a 0,5	3 MUY DESFAVORECIDO	40	13.650,00 €
049	14-11-18	INVERSIONES TELEMÁTICAS DEL	****B5071	COMERCIO M. POR CORREO Epg.665	1 C/ 2 a 0,5	2 MUY DESFAV/ 1DES-25	40	15.900,00 €
034	21-09-18	SALAH IDDINE LAKHDIM	****2138	CAFÉS Y BARES EN KIOSKOS	2 a 0,5	MUY DESF,-25/DESFAV	37,5	6.800,00 €
037	02-10-18	MARÍA GUIRADO MATEO	****4568	OTROS BARES Y CAFÉS	1	MUY DESFAV/MUJER	37,5	9.100,00 €
044	08-11-18	HIMAD HOSSAIN MAIMON	****4505	SERVICIOS FINANCIEROS Y	1	MUY DESFAV/MUJER	36,5	9.100,00 €
046	09-11-18	JUAN FRANCISCO RAMÍREZ OR-	****4527	GRADUADO SOCIAL	1	MUY DESFAV/DISCAP.	34,0	8.950,00 €
TOTAL					15			100.000,00 €

La solicitud de ayuda correspondiente al expediente 046 correspondiente a Juan Francisco Ramírez Ordoñez, fue informada favorablemente por importe de 12.700€, dado el carácter de concurrencia competitiva de las ayudas, es propuesta para su concesión por un importe de 8.950 euros, cantidad resultante tras asignar las subvenciones propuestas a los expedientes que tienen una puntuación superior.

SEGUNDO. - Han sido propuestas para su denegación una vez realizado el proceso de concurrencia y no tener crédito suficiente para las peticiones de ayuda tramitadas durante este periodo de convocatoria, las siguientes solicitudes:

Exp	Solicitud	Solicitante	NIF/CIF/TIE	Actividad	Empleo	Colectivo	puntos	subvención
032	03-09-18	ROSARIO PARRADO LÓPEZ	****4543	GUARDERÍA Y ENSEÑANZA INFANTIL	1	MUY DESFAVORECIDO	34,0	0€
040	24-10-18	FISIOATENCIA, S.L.	*****B562	CONSULTAS MÉDICAS	1	MUY DESFAV/MUJER	34,0	0 €
033	07-09-18	SONIA TERRÓN RODRÍGUEZ	45650198M	OTRAS ACTIVIDADES ENSEÑANZAS	0,5	MUY DESFAV/MUJER	34,0	0 €
053	28-11-18	ESMERALDA MARTÍNEZ VICENTE	45095167X	COMERIO TODA CLASE DE... Epigr. 66.2	0,5	MUY DESFAVORECIDO	30,5	0 €
060	31-12-18	IMPORT GOOD TASTE	****B545	COMERCIO M.PERFUMERÍA,... Epig 614.2	1	MUY DESFAVORECIDO	30,5	0 €
048	13-11-18	BICICEUTA, S.L.	****B548	COMERCIO M. JUGUETES, ... Epigr.659.6	1	DESFAVORECIDO/	30,5	0 €
045	09-11-18	HIPATIA SOCIAL CONSULTING, S.L.	****B514	SERVICIO TÉCNICO INGENIERÍA	1	MUY DESFAVORECIDO	27,5	0 €
052	28-11-18	RAFAEL RODRÍGUEZ RUANO	****4549	OTROS BARES Y CAFÉS	1	DISCAPACITADO	26,0	0 €
041	24-10-18	FISIOATENCIA, S.L.	****B562	CONSULTAS MÉDICAS	1	MUY DESFAVORECIDO	25,0	0 €
036	28-09-18	TRINITAS, S.A.	****A125	LIMPIEZA INTERIORES	1	MUY DESFAVORECIDO	22,5	0 €
054	03-12-18	IHSSAN EL YASSINI ABDELKADER	****4559	OTROS BARES Y CAFÉS	3 a 0,5	1 M.DESFV/ 2 DESFAV.	22,5	0 €
035	25-09-18	SEBASTIÁN GARCÍA LEÓN	****4522	OTROS SERVICIOS NCOP	0,5	MUY DESFAVORECIDO	19,0	0 €

TERCERO. - Han sido propuestas para su denegación por incumplimiento de las Bases reguladoras de las ayudas, las siguientes solicitudes de ayudas:

Exp	solicitud	solicitante	NIF	Causa de incumplimiento
039	11-10-18	CLAUDIA GARCÍA PÉREZ	****4537	INCUMPLIMIENTO BASE 4, a) EL TRABAJADOR NO PERTENECE A NINGÚN COLECTIVO SUBVENCIONABLE

CUARTO. - Las siguientes solicitudes de ayuda presentados no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por **desistido** de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC".

Exp	solicitud	Solicitante	NIF/CIF/TIE	CAUSA
038	05-10-18	LUCINA ESTHER RIVERA AVILA	****4473	DESISTIDO diligencia de cierre por falta de documentación
051	14-11-18	VENUS FITNESS, S.L.	****B564	DESISTIDO diligencia de cierre por falta de documentación
055	30-11-18	MOHAMED AHMED BUTAHAR	****4559	DESISTIDO diligencia de cierre por falta de documentación
056	17-12-18	MARÍA DE PILAR RODRÍGUEZ GODINO	****4586	DESISTIDO diligencia de cierre por falta de documentación
057	19-11-18	OMAR DEL LERO TORRES	****0133	DESISTIDO diligencia de cierre por falta de documentación
058	21-12-18	CEUTA 2020 TELECOM, S.L.U.	****B033	DESISTIDO diligencia de cierre por falta de documentación
059	21-12-18	CEUTA 2020 TELECOM, S.L.U.	****B033	DESISTIDO diligencia de cierre por falta de documentación

QUINTO.- Notificar al interesad@/@ dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 13 de marzo de 2019.

LA SECRETARIA GENERAL.
PDF El Técnico de Administración General
Rodolfo Croce Clavero

187.-

ANUNCIO

Dar publicidad a la Propuesta de Resolución Provisional de la instructora de fecha 13 de marzo de 2019, mediante la que se aprueba la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones públicas relativas a la **Transformación de contratos temporales en indefinidos**, de la 4ª convocatoria y cuyo período de presentación de solicitudes abarca desde el 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2018 correspondientes a las ayudas públicas relativas a la “Contratación indefinida” al objeto de fomentar la contratación de desempleados y contribuir a la mejora del mercado de trabajo de los colectivos desfavorecidos, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, en su Objetivo Temático 8: “Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, Prioridad de inversión 8.1 “ Acceso al empleo de personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los parados de larga duración” y Prioridad de inversión 8.5: “Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y empresarios”, gestionadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de su medio propio la Sociedad Pública de Desarrollo, PROCESA, mediante encomienda de gestión realizada mediante Acuerdo Plenario de la Asamblea de 29 de diciembre de 2015.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública de aprobación de la Bases Reguladoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Reguladoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, modificación de Bases de fecha 17 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750 el día 23 de enero de 2018 y de la correspondiente convocatoria, publicada en el BOCCE 5.752, de fecha 30 de enero de 2018, Resoluciones de rectificación de fechas 1 de marzo de 2017, publicada en el BOCCE de fecha 14 de marzo de 2017 y 17 de marzo de 2017 publicada en el BOCCE de fecha 24 de marzo de 2017, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la Contratación Indefinida, al objeto de fomentar las actividades tendientes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.1, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta –PROCESA–, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendientes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA–.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar. Dª. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 11 de febrero de 2019 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2018 (Cuarta convocatoria), cuyo crédito presupuestario disponible es de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€).

Se mantienen vigentes todos los artículos de la Resolución publicada el 14 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras y publicación de 21 de febrero de 2017 por la que se anuncia la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta periodo 2014-2020, destinadas a fomentar las iniciativas.

Con fecha 11 de marzo de 2019 se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.** –

PRIMERO.-: Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas: se han presentado un total de 18 solicitudes de ayudas, 15 de las cuales han sido informadas de manera favorable, de ellas 13 son propuestas para su aprobación y 2 quedan fuera de crédito disponible; 1 negativa y 2 desistidas; se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación y teniendo en cuenta los criterios en igualdad de condiciones a aplicar en el reparto de ayudas, conforme al siguiente cuadro:



exp.	solicitud	solicitante	NIF/CIF/TIE	actividad	empleo	Colectivo	puntos	subvención
063	16-10-18	CSL CEUTA 2013	*****B548	RESTAURANTE 1 TENEDOR	3 a 0,5	MUY DESFV y 2MUJER	60	5.000,00 €
070	20-12-18	JULIETA ESTEFANÍA MARTI-	****0753	OTRAS ACTIVID SEÑANZA	2a1/0,5	MUY DESF/MUJER	54,5	6.000,00 €
054	03-09-18	NORTE SISTEMAS DE GES-	*****B584	COMERCIO M MUEBLES Y	0,5	MUY DESFAV/-25 años	39,5	2.000,00 €
059	01-10-18	NADIA MOHAMED ABDESE-	****4560	COMERCIO ALIMENTACIÓN	0,5	MUY DESFAV/MUJER	37	2.000,00 €
067	21-11-18	SERVIHOGAR CEUTA, S.L.U	*****B527	COMERCIO M. MATERIALES	1	MUY DESFAV/-25 años	31,5	4.000,00 €
056	20-09-18	OPTICAS DE CEUTA, S.L.	*****B522	COMERCIO MENOR APARA-	1	DESFAVOR./MUJER	28,5	3.500,00 €
068	10-12-18	FLORA DE LOS ANGELES	****4523	FARMACIAS	1	MUY DESFAVORECIDO	28	3.500,00 €
055	04-09-18	PILAR AFRICA FUENTES	****4577	PRODUCCIÓN PELÍCULAS	0,5	MUY DESFAVORECIDO	27,5	1.750,00 €
060	01-10-18	PILAR AFRICA FUENTES	****4577	PRODUCCIÓN PELÍCULAS	0,5	DESFAV/MUJER	27,5	1.750,00 €
062	05-10-18	MARÍA NIEVES CONTRERAS	****4542	ALQUILER OTROS BIENES	0,5	MUY DESFAVORECIDO	27,5	1.750,00 €
066	07-11-18	NADIA AL LLUCH RODRÍ- GUEZ	****4591	OPTEOMETRISTA S Y PODÓ- LOGOS	1	MUY DESFAVORECIDO	25	3.500,00 €
057	21-09-18	DAVID THOMAS SCOTT	****1684	ENSEÑANZA FORMACIÓN	0,5	MUY DESFAVORECIDO	25	1.750,00 €
064	22-10-18	NEKOR WEST, SLU	*****B583	COMERCIO MENOR ALIMEN-	1	MUY DESFAVORECIDO	24,5	3.500,00 €
TOTAL					16			40.000,00 €

SEGUNDO. - Han sido propuestas para su denegación una vez realizado el proceso de concurrencia y no tener crédito suficiente para las peticiones de ayuda tramitadas durante este periodo de convocatoria, las siguientes solicitudes:

Exp	Solicitud	Solicitante	NIF/CIF/TIE	Actividad	Empleo	Colectivo	puntos	subvención
061	01-10-18	MOUHYDDINE LAZIZI	****4123	C.mayor carnicerías-charcuterías	1	MUY DESFAVORECIDO	22	0€
069	10-12-18	ANGEL CELDRÁN, S.L.	*****B538	COMERC. MAYOR ALIMENTACIÓN Epigr.612.1	1	DESFAVORECIDO	21,5	0€

TERCERO. – Han sido propuestas para su denegación por incumplimiento de las Bases reguladoras de las ayudas, las siguientes solicitudes de ayudas:

Exp	solicitud	solicitante	NIF	Causa de incumplimiento
065	31-10-18	ELECTRÓNICA VALERO, S.L.	*****B512	INCUMPLIMIENTO BASE 4, apartado b) (1)

- (1) INCUMPLIMIENTO BASE 4, apartado b) NO SERÁN SUBVENCIONABLES AQUELLAS CONTRATACIONES EN LAS QUE EL EMPLEADOR HAYA DESTRUIDO EMPLEO FIJO EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA SOLICITUD.

CUARTO. – Las siguientes solicitudes de ayuda presentados no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por **desistido** de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC”.

Exp	solicitud	Solicitante	NIF/CIF/TIE	CAUSA
071	27-12-18	RESTAURACION HADÚ MARBELLA, S.L.	B51038065	DESISTIDO: diligencia de cierre por falta de documentación
072	27-12-18	CEUTA 2020 TELECOM S.L.U.	B02584233	DESISTIDO: diligencia de cierre por falta de documentación

QUINTO.- Notificar al interesad@/@ dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 13 de marzo de 2019.

LA SECRETARIA GENERAL.
PDF El Técnico de Administración General
Rodolfo Croce Clavero

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE CEUTA****181.- EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda de guarda y custodia y alimentos presentada por doña Tatiana Jaén Carrillo frente a don José Antonio Cajal Martín y declaro que la ruptura de su convivencia *more uxorio* tendrá, en relación a sus hijos Saúl y Paola Cajal Jaén.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JOSÉ ANTONIO CAJAL MARTÍN, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En CEUTA, a seis de marzo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

————— o —————